



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., catorce (14) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso No. 110014003055 2021 00476 00

Clase de Proceso: Ejecutivo – Hipotecario.
Demandante: Titularizadora Colombiana S.A. (endosatario en propiedad del BCSC S.A.)
Demandado: Angélica Yamile Marín González.

Revisado el expediente, se hace necesario **REQUERIR** a la parte demandante, para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído, acredite la inscripción de la medida de embargo dentro del folio de matrícula del bien inmueble objeto de garantía hipotecaria decretada dentro del presente proceso, so pena de tenerse por desistida la presente actuación (num. 1, art. 317 del C.G.P.).

Teniendo en cuenta la etapa procesal en la que se encuentra el proceso, toda vez que se encuentra pendiente acreditar la efectividad de la medida de embargo decretada dentro del presente proceso, pese a encontrarse debidamente notificada la parte demandada quien guardó silencio, quedando pendiente ordenar continuar con la ejecución en los términos del artículo 440 del C.G.P., la que no se alcanzará a dictar dentro del plazo del año, es que se hace necesario disponer de manera excepcional de la prórroga prevista en el artículo 121 de la ley 1564 del 12 de julio de 2012.

Por los motivos expuestos se impone en esta oportunidad y con base en la facultad otorgada por el inciso 5° del artículo 121 *ibídem*, prorrogar por ésta única vez y por el plazo de seis meses, el término para decidir la instancia y continuar con la ejecución del presente asunto.

Por último,

NOTIFÍQUESE (),

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez

Ncm.

Firmado Por:

Margareth Rosalin Murcia Ramos

Juez

Juzgado Municipal

Civil 055

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **751c2f776fcff93badc8589fda892e7df2566e4a8cbc9eb6bd7eeb623dfd2a09**

Documento generado en 14/12/2022 06:39:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>